



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 14/2019

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2020-21

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional se encuentra en una fase exploratoria de la consideración de su crecimiento y mejora;
 - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna, así como de otros recursos que no se encuentran bajo el control del Órgano Rector pero que se tratan en la Estrategia de financiación, y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
 - c) El Presupuesto administrativo básico, tras una expansión media del 13 % durante cinco bienios sucesivos, sufre una insuficiencia estructural de recursos, con las consiguientes repercusiones en la ejecución del Programa de trabajo y en la cuantía de contribuciones complementarias disponibles;
 - d) La publicación de información financiera, la información sobre auditorías realizadas anteriormente y la presentación de estados y recomendaciones detallados derivados de las auditorías favorece la capacidad del Tratado Internacional para atraer recursos de una variedad más amplia de donantes;
1. **Agradece** a la Secretaría la información proporcionada sobre la ejecución del Programa de trabajo y presupuesto del bienio anterior y sus esfuerzos por aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, en particular mediante la presentación de informes sobre las repercusiones de las actividades previstas en el Programa de trabajo;
 2. **Aprueba** un presupuesto de crecimiento nulo para el Presupuesto administrativo básico para el bienio 2020-21;
 3. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional para el bienio 2020-21 que figuran en el Anexo 1 de la presente resolución, reconociendo que todas las actividades propuestas en las resoluciones están sujetas a la disponibilidad de recursos;
 4. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;

5. **Observa** con preocupación que el número de Partes Contratantes que contribuyen al Presupuesto administrativo básico sigue siendo bajo e **insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
6. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, reconociendo que el presupuesto aprobado refleja el consenso de las Partes Contratantes, en particular con respecto a los pagos voluntarios de conformidad con el Anexo 3 de la presente resolución;
7. **Insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
8. **Invita** al Secretario a continuar explorando maneras, en el marco de la política de divulgación vigente de la FAO, para mejorar la provisión de información financiera con objeto de aumentar la transparencia sobre los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, a fin de facilitar la debida diligencia y la adopción de decisiones por las Partes Contratantes, así como por los donantes actuales y potenciales;
9. **Solicita** al Secretario que aumente la visibilidad de la información financiera pertinente en el sitio web del Tratado Internacional, de conformidad con los artículos V y VIII del Reglamento Financiero del Tratado y toda mejora de la presentación de la información;
10. **Recomienda** las propuestas de proyectos que figuran en la adición al Anexo 1 de la presente resolución a los gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a aportar los fondos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, que resultarán esenciales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2020-21, en particular mediante la contribución al Fondo especial para objetivos acordados;
11. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
12. **Toma nota** de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 millones de USD;
13. **Decide** mantener la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
14. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2020-21, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
15. **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2020-21 que figura en el Anexo 2 de esta resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
16. **Agradece** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes para actividades adicionales de los proyectos, con fondos ajenos al Presupuesto administrativo básico, en apoyo de la aplicación del Tratado Internacional y, en particular, la ejecución del Programa de trabajo para el bienio 2018-19;
17. **Agradece** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
18. **Alienta** a las Partes Contratantes a contribuir al Fondo especial para objetivos acordados con el fin de apoyar proyectos que resultarán fundamentales para la aplicación continuada y satisfactoria del Tratado Internacional en el bienio 2020-21;
19. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;

20. **Alienta** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2020-21 y pide al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto;
21. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de contribuciones adicionales a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, **y concede su consentimiento anticipado en nombre de todas las Partes Contratantes**;
22. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
23. **Alienta** a la Secretaría, todos los grupos que lleven a cabo trabajos durante el intervalo entre reuniones a determinar las posibilidades de usar plataformas y métodos de trabajo menos costosos para lograr aumentos de la eficiencia y ahorros en los costos sin afectar negativamente a la ejecución del programa de trabajo acordado;
24. **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;
25. **Pide** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-23, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su novena reunión;
26. **Pide** al Secretario que presente un informe financiero detallado y un informe descriptivo resumido sobre la ejecución del Programa de trabajo para 2020-21 al menos seis semanas antes de la novena reunión del Órgano Rector;
27. **Solicita** al Secretario que siga explorando incentivos, por ejemplo, examinando las prácticas de órganos similares, con miras a fomentar una mayor colaboración de las Partes Contratantes en la financiación del Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional;
28. **Solicita** al Secretario que busque información sobre las normas de la FAO en materia de rendición de cuentas pertinentes para el Tratado Internacional y que proporcione tal información al Órgano Rector en su novena reunión;
29. **Sugiere** que la FAO incluya un tema especial en el informe del Auditor Externo específico de las finanzas del Tratado Internacional;
30. **Solicita** a la Mesa que elabore el mandato del Comité del Presupuesto y lo presente en la novena reunión.

Anexos de la resolución:

Anexo 1: Programa de trabajo y Presupuesto administrativo básico para el bienio 2020-21

Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados

Anexo 2: Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2020-21

Anexo 3: Escala indicativa de contribuciones

I. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2020-21

Introducción

1. El proyecto de Programa de trabajo y presupuesto (PTP) para el bienio 2020-21 se basa en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de la ejecución de los programas de trabajo y presupuestos en los últimos bienios, actualizadas para abordar el contexto normativo y operacional más reciente del Tratado Internacional, e incorpora los progresos realizados durante el bienio actual.
2. En los ámbitos general y de la gobernanza, se pretende:
 - realizar avances en la aplicación y consolidar la mejora de los sistemas del Tratado sobre una base financiera sostenible;
 - utilizar los recursos disponibles de la forma más eficaz posible;
 - aumentar la transparencia de la gobernanza del Tratado y garantizar la capacidad efectiva del Órgano Rector para tomar decisiones sobre el programa de trabajo del Tratado y su presupuesto bienal;
 - posibilitar la comparación clara del programa de trabajo aprobado para el bienio 2018-19 con el propuesto para 2020-21, al mantener la misma estructura básica;
 - facilitar una presentación de informes estructurada como base para la determinación y evaluación de los progresos en materia de ejecución.
3. Los objetivos estratégicos fundamentales reflejados en el programa de trabajo para el bienio son los siguientes:
 - continuar mejorando** los sistemas y estrategias básicos del Tratado, en particular las mejoras llevadas a cabo por el Órgano Rector del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante el Sistema multilateral) y la Estrategia de financiación, y reforzar la ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), de forma sinérgica;
 - abordar** las necesidades **de financiación** para los elementos de la Estrategia de financiación, pero también el Programa de trabajo general con vistas a permitir la plena aplicación del Tratado; potenciar la aplicación de las disposiciones del Tratado a las que no se haya prestado suficiente atención, a fin de garantizar el cumplimiento equilibrado y completo de los objetivos del Tratado;
 - continuar la aplicación del Tratado y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y su Protocolo de Nagoya en forma conjunta y armoniosa**, como partes complementarias y esenciales del Régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios, garantizando que el Tratado mantiene su función esencial en la gobernanza mundial de los RFAA;
 - ampliar el perfil, la difusión de políticas y la función de gobernanza** del Tratado, y **establecer asociaciones estratégicas** con vistas a permitir que las contribuciones del Tratado se destinen a la aplicación de la Agenda 2030 y otras políticas mundiales.

Avances recientes en relación con los RFAA

4. Los recientes avances realizados en el contexto internacional jurídico y de las políticas en lo referente a los recursos genéticos, así como la rápida innovación tecnológica relativa a la utilización de los recursos fitogenéticos, requieren una respuesta proporcional y concertada por parte del Órgano Rector, con el fin de mantener a largo plazo la pertinencia del Tratado Internacional y su gobernanza sobre los RFAA, así como sus servicios operacionales concretos para los usuarios y las partes interesadas.
5. Durante el bienio actual, las Partes Contratantes han realizado algunos progresos en la finalización de las medidas necesarias para permitir una mayor evolución del Tratado Internacional a través de la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, el Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos, el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor, el Comité de Verificación de la Observancia y el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información sobre los RFAA. La labor programática sobre la conservación y utilización sostenible de los RFAA y la aplicación de las disposiciones relativas a los derechos de los agricultores garantiza que se puedan aplicar adecuadamente otros componentes importantes del Tratado. La viabilidad a largo plazo del Tratado Internacional requiere una inversión constante en estos procesos para garantizar la evolución positiva continuada de sus sistemas básicos y las ventajas para los usuarios y los beneficiarios de los sistemas.

6. Sigue siendo urgente intensificar los esfuerzos por movilizar fondos para otras rondas del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, así como disponer de ingresos suficientes procedentes de los usuarios del Sistema multilateral para que el ciclo de proyectos se sostenga autónomamente. El nuevo Manual de procedimientos del Fondo producto de la labor del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos debería permitir una movilización más dinámica de los fondos en el próximo bienio.

7. Del mismo modo, es necesario que el Tratado siga contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que también desempeñe una función de liderazgo en los debates que se están celebrando para el establecimiento del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de garantizar que el resultado de los debates refleje plenamente los objetivos y el contexto del Tratado Internacional.

8. Teniendo en cuenta estos avances recientes en el contexto normativo internacional pertinente, y sobre la base de los logros y los progresos realizados en el funcionamiento de los sistemas básicos y la ejecución de los programas de trabajo, se han propuesto los logros y realizaciones necesarios en el proyecto de programa de trabajo y de resolución presentados en la octava reunión del Órgano Rector a fin de que este avance aún más en la aplicación el Tratado Internacional en el próximo bienio.

A. Función básica de mantenimiento del Programa de trabajo

Artículos 19 y 20 del Tratado Internacional

9. Como parte básica y fundamental del Programa de trabajo, el Secretario desempeñará todas las funciones previstas en los artículos 19 y 20 de los textos del Tratado Internacional relativas a su administración y mantenimiento, prestando especial atención a los apartados 20.2-20.5.

El Secretario desempeñará las siguientes funciones:

- a) organizar reuniones del Órgano Rector y de cualquiera de sus órganos auxiliares que pueda establecerse y prestarles apoyo administrativo;*
- b) prestar asistencia al Órgano Rector en el desempeño de sus funciones, en particular la realización de tareas concretas que el Órgano Rector pueda decidir asignarle;*
- c) informar acerca de sus actividades al Órgano Rector.*

20.3 El Secretario comunicará a todas las Partes Contratantes y al Director General:

- a) las decisiones del Órgano Rector en un plazo de 60 días desde su aprobación;*
- b) la información que reciba de las Partes Contratantes de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado.*

20.4 El Secretario proporcionará la documentación en los seis idiomas de las Naciones Unidas para las reuniones del Órgano Rector.

20.5 El Secretario cooperará con otras organizaciones y órganos de tratados, en particular la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para conseguir los objetivos del presente Tratado.

Observancia

10. El objetivo de los procedimientos relativos a la observancia es promover el cumplimiento de todas las disposiciones del Tratado Internacional y abordar los casos de incumplimiento. Estos incluyen actividades de seguimiento y otras medidas que pueden requerir la prestación de asesoramiento o asistencia. Durante el próximo bienio, el Comité de Verificación de la Observancia examinará los informes nacionales y los procedimientos relativos a la observancia para su consideración por parte del Órgano Rector en su novena reunión. A fin de apoyar la labor del Comité, el Secretario desarrollaría en mayor medida el Sistema de presentación de informes en línea en consonancia con el modelo revisado de presentación de informes para el segundo ciclo de presentación de informes (con plazo hasta el 1 de octubre de 2023). El suministro de capacitación a las Partes Contratantes, en colaboración con otras unidades de la FAO, también continuaría a fin de lograr una presentación de informes y un examen eficaces de la aplicación de las políticas y mecanismos.

Creación de capacidad y capacitación para la aplicación del Tratado

11. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y el funcionamiento de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguiría proporcionando a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes desarrollo de la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional, en particular sobre el Sistema multilateral y el Sistema mundial de información, así como el apoyo a la observancia del Tratado a nivel nacional. Se prestaría especial atención a la incorporación de los RFAA a los planes nacionales y programas de desarrollo pertinentes.

Otras cuestiones transversales

12. Para apoyar al Órgano Rector en los procesos de políticas intergubernamentales y el funcionamiento de los principales sistemas del Tratado Internacional, se seguiría proporcionando a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes desarrollo de la capacidad y capacitación para lograr una aplicación eficaz de lo dispuesto en el Tratado Internacional. Se prestaría especial atención a la incorporación de los RFAA a los planes nacionales y programas de desarrollo pertinentes.

13. La cooperación con otras organizaciones e instituciones asociadas seguirá contribuyendo a avanzar en la aplicación del Tratado Internacional. Las principales realizaciones previstas para la novena reunión son las contribuciones a la elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 dirigida por el CDB, así como a la preparación del tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo y el tercer Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en colaboración con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

14. La comunicación eficaz sigue siendo un elemento clave para avanzar en la aplicación del Tratado Internacional mediante el incremento de la visibilidad y la promoción del valor del Tratado Internacional en la comunidad de los RFAA y también en los sectores más amplios de la agricultura y la biodiversidad y el público general. Resulta importante destacar la contribución del Tratado Internacional a la seguridad alimentaria mundial y la agricultura sostenible en el contexto del cambio climático. Esto incluiría una demostración adicional del vínculo del Tratado Internacional con el ODS 2 y el ODS 15 relacionados con los RFAA y la contribución del Tratado a los mismos, así como la facilitación de información a las Partes Contratantes y de otra índole sobre las mejoras realizadas por el Órgano Rector en los sistemas del Tratado.

B. Funciones básicas de ejecución del Programa de trabajo

15. Los elementos de las funciones de ejecución reflejan el desarrollo progresivo de los sistemas del Tratado. El objetivo de este componente consiste en mantener y acelerar los progresos logrados en relación con los sistemas del Tratado en el presente bienio.

Primera función básica de ejecución (FBE-1): Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y el Comité sobre el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

16. El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios es un mecanismo esencial del Tratado para garantizar la disponibilidad de RFAA a nivel mundial y la distribución de los beneficios derivados del uso de estos recursos. El Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante, el Grupo de trabajo) presentará un paquete de medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral que se someterá a la consideración y aprobación del Órgano Rector en su octava reunión.

17. El funcionamiento del Sistema multilateral con Easy-SMTA y el Depósito de datos ayuda a los usuarios en la generación de acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM) y proporciona un mecanismo para recabar información con arreglo a los procedimientos de la tercera parte beneficiaria. El Depósito de datos resulta especialmente importante para la generación de datos estadísticos que permitan mejorar la comprensión de los flujos de material en el Sistema multilateral. Asimismo, sería importante incrementar la información sobre las muestras del material disponible plenamente caracterizado y evaluado. Con el fin de ayudar al Órgano Rector en exámenes futuros del funcionamiento del Sistema multilateral, el Secretario seguiría preparando informes sobre el material disponible en el Sistema multilateral, así como sobre las transferencias de germoplasma en el marco del Sistema multilateral. Para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral se precisarían también medidas y enfoques nuevos y recursos adicionales. Igualmente se intensificarían los esfuerzos para aplicar plenamente los acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, así como alentar nuevos acuerdos con instituciones internacionales pertinentes.

18. El principal resultado previsto sería la mejora por las Partes Contratantes de la aplicación de las disposiciones del Tratado y las resoluciones del Órgano Rector relacionadas con el Sistema multilateral, y especialmente la participación más activa de los proveedores y usuarios del Sistema multilateral en el Sistema y el uso de su ANTM por parte de estos. Esta realización prevé la elaboración y aplicación de manuales y otros instrumentos de creación de capacidad.

Segunda función básica de ejecución (FBE-2): Sistemas de información sobre los RFAA (Sistema mundial de información sobre los RFAA)

19. La ejecución del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información (2016-2022) avanzó significativamente durante el bienio actual. En el próximo bienio, el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información ayudaría a examinar la aplicación de este sistema y prestaría asesoramiento al Secretario y al Órgano Rector en su novena reunión sobre la actualización del Programa de trabajo, con el objetivo de mejorar aún más el acceso a los RFAA con fines de mejoramiento e investigación a través del portal mejorado del Sistema mundial de información y normas conexas. Durante el próximo bienio, las partes interesadas del Sistema mundial de información también examinarían las cuestiones de importancia para la información sobre secuencias genéticas derivadas de la utilización de los RFAA y relacionadas con la aplicación del Sistema mundial de información.

20. En cuanto al funcionamiento del Sistema mundial de información, el Secretario seguiría proporcionando apoyo a los usuarios, mediante la función de servicio de asistencia, en lo que respecta a la documentación y la presentación de informes, en particular sobre la adopción de identificadores digitales de objetos. A este respecto, se elaborarían materiales de apoyo en diversos idiomas oficiales, incluso en colaboración con asociados pertinentes. Asimismo, se prestaría especial atención a las sinergias entre el Sistema mundial de información y Easy-SMTA para permitir un funcionamiento más eficaz del Sistema multilateral.

Tercera función básica de ejecución (FBE-3): La Estrategia de financiación y el Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos

21. Tal como se especifica en el artículo 18 del Tratado Internacional, el objetivo de la Estrategia de financiación del Tratado es potenciar la disponibilidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado. El Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos presentará una Estrategia de financiación actualizada para su examen y aprobación por parte del Órgano Rector en su octava reunión. En el presupuesto se prevé una serie de actividades destinadas a aplicar la Estrategia de financiación actualizada durante el bienio, en particular la celebración de dos reuniones del Comité de Financiación, el cual se propone que pase a ser un órgano permanente entre reuniones del Órgano Rector. También se incluye la provisión de conocimientos especializados técnicos a la Secretaría y la celebración de dos consultas informales en ámbitos nuevos como la financiación innovadora, a fin de apoyar la aplicación de la Estrategia de financiación actualizada y la labor del Comité.

22. Para el final del bienio, se habrán realizado progresos en relación con el logro de las siguientes realizaciones, que se derivan de la Estrategia de financiación actualizada:

- el establecimiento pleno del marco de seguimiento de la Estrategia de financiación, en particular mediante la realización de exámenes periódicos de los flujos de financiación de las esferas de aplicación del Tratado;
- el aumento de la integración de los RFAA en los planes de desarrollo nacionales, los presupuestos nacionales, así como las prioridades de apoyo de los donantes y la financiación externa, en particular mediante la elaboración de instrumentos estratégicos que ayuden a los coordinadores nacionales y a otros agentes a movilizar recursos para la aplicación del Tratado;
- la asignación de una mayor prioridad a los recursos fitogenéticos y el aumento de la integración de estos en programas de donantes bilaterales y multilaterales y mecanismos, fondos y órganos internacionales;
- la elaboración, que ya se está llevando a cabo, de una estrategia para movilizar fondos procedentes de industrias de elaboración de alimentos, tal como se establece en el apartado 13.6 del Tratado, así como otros mecanismos de financiación innovadores.

Cuarta función básica de ejecución (FBE-4): Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones relacionadas (conservación y utilización sostenible de los RFAA)

23. La conservación y utilización sostenible de los RFAA resulta crucial para lograr los objetivos del Tratado Internacional. Para contribuir a sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y sostenibles, resulta vital aplicar un enfoque integrado de la vinculación de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Se convocaría de nuevo al Comité técnico especial sobre la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (el Comité) con objeto de examinar, entre otras cosas, la compilación y los resúmenes presentados por el Secretario sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA y de señalar ejemplos y oportunidades para ayudar a las Partes Contratantes y otras partes interesadas a promover, mejorar y seguir ampliando la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. El Comité recomendaría nuevas medidas para que el Órgano Rector preste asistencia a las Partes Contratantes con miras a fomentar la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, medidas que se someterían a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión.

Quinta función básica de ejecución (FBE-5): Aplicación del artículo 9 y las disposiciones relacionadas (derechos del agricultor)

24. La importancia de realizar los derechos del agricultor, establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, ha sido reconocida por el Órgano Rector y firmemente promovida por numerosas partes interesadas durante el presente bienio. El Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor (en adelante el Grupo de expertos) realizó progresos significativos durante el bienio actual en la ejecución de las tareas que le asignó el Órgano Rector. Se ha preparado el proyecto de *Inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional* así como el esquema de las *Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional*. Debido a que el Grupo de expertos no pudo completar todas sus tareas, ha recomendado reunirse de nuevo en el próximo bienio 2020-21 con miras a finalizarlas. Las principales realizaciones previstas incluirían un catálogo de medidas, mejores prácticas y enseñanzas extraídas en el plano nacional sobre la realización de los derechos del agricultor y opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional. Asimismo, se prepararían otros materiales educativos y se difundirían con fines de sensibilización y creación de capacidad.

C. Proyectos financiados por donantes

25. Además de las actividades y realizaciones que el Órgano Rector decidió que integrasen el Programa de trabajo básico, la Secretaría también lleva a cabo proyectos financiados por los donantes en el contexto del Fondo especial para objetivos acordados que se desarrollan fuera del marco del Programa de trabajo básico, pero se ejecutan como parte del Programa de trabajo general. Estos proyectos prestan apoyo y contribuyen a la ejecución del Programa de trabajo básico, en sinergia y complementariedad con él, y generalmente prestan asistencia técnica y en materia de políticas a las Partes Contratantes que son países en desarrollo, posibilitan la realización de estudios y talleres técnicos y contribuyen a los programas de promoción. En la Adición 1 al presente documento (IT/GB-8/19/17 Add.1), titulada “Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados”, figura un resumen de este tipo de proyectos. Se invita al Órgano Rector a hacer suyos los proyectos propuestos y a invitar a las Partes Contratantes y a otros donantes a proporcionar recursos financieros para su ejecución.

Anexo 1: Presupuesto administrativo básico y Programa de trabajo para el bienio 2020-21

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
	Cuantías en USD		
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 731 648	-	4 731 648
A.3 Otros gastos de consultoría	474 390	563 701	1 038 091
Total A. Recursos humanos	5 206 038	563 701	5 769 738
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	720 000	-	720 000
B.2 Mesa	25 000	-	25 000
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	-	40 000
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	40 000	-	40 000
B.5 Gastos de atenciones sociales para las reuniones de los órganos estatutarios	10 000		10 000
B.6 Reuniones relacionadas con las actividades		-	-
Total B. Reuniones	835 000	-	835 000
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	300 000	36 500	336 500
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	33 000	98 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	6 000	31 000
C.4 Contratos	64 500	13 000	77 500
C.5 Capacitación del personal	25 000	-	25 000
C.6 Varios	20 000	-	20 000
Total C. Otros gastos	499 500	88 500	588 000
Total A + B + C	6 540 538	652 201	7 192 738
D. Gastos generales de funcionamiento	261 622	26 088	287 710
Presupuesto de funcionamiento	6 802 159	678 289	7 480 448
E. Gastos de servicios a proyectos	288 130	40 697	328 827
Totales	7 090 289	718 986	7 809 274

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	7 809 274
Menos:	
F. Contribución de la FAO	- 2 000 000
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	5 809 274

Recursos necesarios para las funciones de mantenimiento del Tratado en 2020-21

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento	
	19 y 20	
	17, 17 Add.1	
Referencia del documento del Órgano Rector	Costo (USD)	Costo total (USD)
A. Recursos humanos		
A.1 Puestos de plantilla	4 731 648	4 731 648
De acuerdo con el cuadro de dotación de personal aprobado de la Secretaría		
D-1 (Secretario)	499 056	
P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior, Políticas y Gobernanza)	486 778	
P-4 (Oficial de programas, Programas y Gestión)	382 656	
P-4 (Oficial técnico, Operaciones del Sistema multilateral, Presentación de informes y Sistema mundial de información)	413 625	
P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, Apoyo jurídico y normativo y Observancia)	413 265	
P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, Desarrollo de proyectos y Asociaciones estratégicas)	206 633	
P-4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB, el CGIAR y otras organizaciones)	413 265	
P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la estrategia de financiación)	339 345	
P-3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)	339 345	
P-3 (Oficial técnico, Apoyo a la ejecución y Desarrollo de la capacidad)	339 345	
G-6 (Oficinista de apoyo administrativo [en lugar del puesto de categoría G-5 anterior])	266 535	
G-5 (Oficinista de apoyo a las reuniones)	220 584	
G-5 (Secretario [en lugar del puesto de categoría G-4 anterior])	220 584	
G-4 (Oficinista [en lugar del puesto de categoría G-3 anterior])	190 992	
A.3 Costos de consultoría	474 390	474 390
Relacionados con el mantenimiento del Tratado y las reuniones estatutarias	309 150	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	165 240	
Total A. Recursos humanos	5 206 038	5 206 038
B. Reuniones de los órganos estatutarios		
B.1 Órgano Rector	720 000	720 000
Consultores	50 000	
Contratos	60 000	
Personal de contratación local y horas extraordinarias	25 000	
Viajes (Secretaría e intérpretes)	120 000	
Compras de bienes fungibles	7 000	
Gastos generales de funcionamiento	5 000	
Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes externos	3 000	
Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)	450 000	
B.2 Mesa	25 000	25 000
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	40 000
B.4 Comité permanente sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos	40 000	40 000
B.5 Gastos de atenciones sociales para las reuniones de los órganos estatutarios	10 000	10 000
Total B. Reuniones	835 000	835 000
C. Otros gastos		
C.1 Viajes oficiales del personal básico	300 000	300 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	25 000
C.4 Contratos		
Albergar el ANTM en el CICE	22 000	22 000
Albergar el Sistema mundial de información en la FAO y albergar y mantener el sitio web	42 500	42 500
C.5 Capacitación del personal	25 000	25 000
C.6 Varios	20 000	20 000
Total C. Otros gastos	499 500	499 500
Total A + B + C	6 540 538	6 540 538
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	261 622	261 622
Presupuesto de funcionamiento	6 802 159	6 802 159
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	288 130	288 130
Presupuesto administrativo básico	7 090 289	7 090 289
F. Contribución de la FAO	2 000 000	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 090 289	5 090 289

Funciones básicas de ejecución en el bienio 2020-21 - Resumen

Referencia	Actividad	A. Anexo relacionado	A. Recursos humanos	B. Reuniones	C. Otros gastos	Total A + B + C	D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	Presupuesto de funcionamiento	E. Gastos de apoyo (6 % del presupuesto de funcionamiento)	Total (USD)
FBE-1	Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	3,1	138 461	-	22 500	160 961	6 438	167 400	10 044	177 444
FBE-2	Sistemas de información sobre los RFAA	3,2	211 831	-	52 000	263 831	10 553	274 384	16 463	290 848
FBE-3	Estrategia de financiación	3,3	77 760	-	14 000	91 760	3 670	95 430	5 726	101 156
FBE-4	Aplicación de los artículos 5 y 6 y las disposiciones relacionadas	3,4	81 648	-	-	81 648	3 266	84 914	5 095	90 009
FBE-5	Aplicación del artículo 9 y las disposiciones relacionadas	3,5	54 000	-	-	54 000	2 160	56 160	3 370	59 530
Total funciones básicas de ejecución			563 701	-	88 500	652 201	26 088	678 289	40 697	718 986

**Adición al Anexo 1: Actividades financiadas por donantes en el marco
del Fondo especial para objetivos acordados**

Conservación, utilización sostenible de los RFAA y derechos del agricultor en virtud de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado Internacional	USD 500 000
Artículo 17 y el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura: apoyo a las Partes Contratantes y las partes interesadas para la adopción de identificadores digitales de objetos (DOI)	USD 650 000
Aplicación de la Estrategia de financiación actualizada	USD 500 000
Programa de apoyo a la distribución de beneficios	USD 500 000
Programa de apoyo y divulgación relativo al Sistema multilateral (artículo 15)	USD 250 000
Programa de desarrollo de la capacidad para el apoyo mutuo entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya	USD 400 000

Anexo 2: Estructura de la plantilla de la Secretaría para el bienio 2020-21***Categoría profesional***

D-1 (Secretario)

P-5 (Secretario Adjunto y Oficial técnico superior [políticas y gobernanza])

P-4 (Oficial de programas, [programas y gestión])

P-4 (Oficial técnico, operaciones del Sistema multilateral, presentación de informes y Sistema mundial de información)

P-4 (Oficial técnico, Sistema multilateral, apoyo jurídico y normativo y observancia)

P-4 (Oficial técnico, Estrategia de financiación, desarrollo de proyectos y asociaciones estratégicas)

P-4 (Oficial técnico, enlace con el CDB, el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales [CGIAR] y otras organizaciones)

P-3 (Oficial técnico, apoyo a la Estrategia de financiación)

P-3 (Oficial técnico, apoyo al funcionamiento de los sistemas)

P-3 (Oficial técnico, apoyo a la ejecución y desarrollo de la capacidad)

Cuadro de Servicios Generales

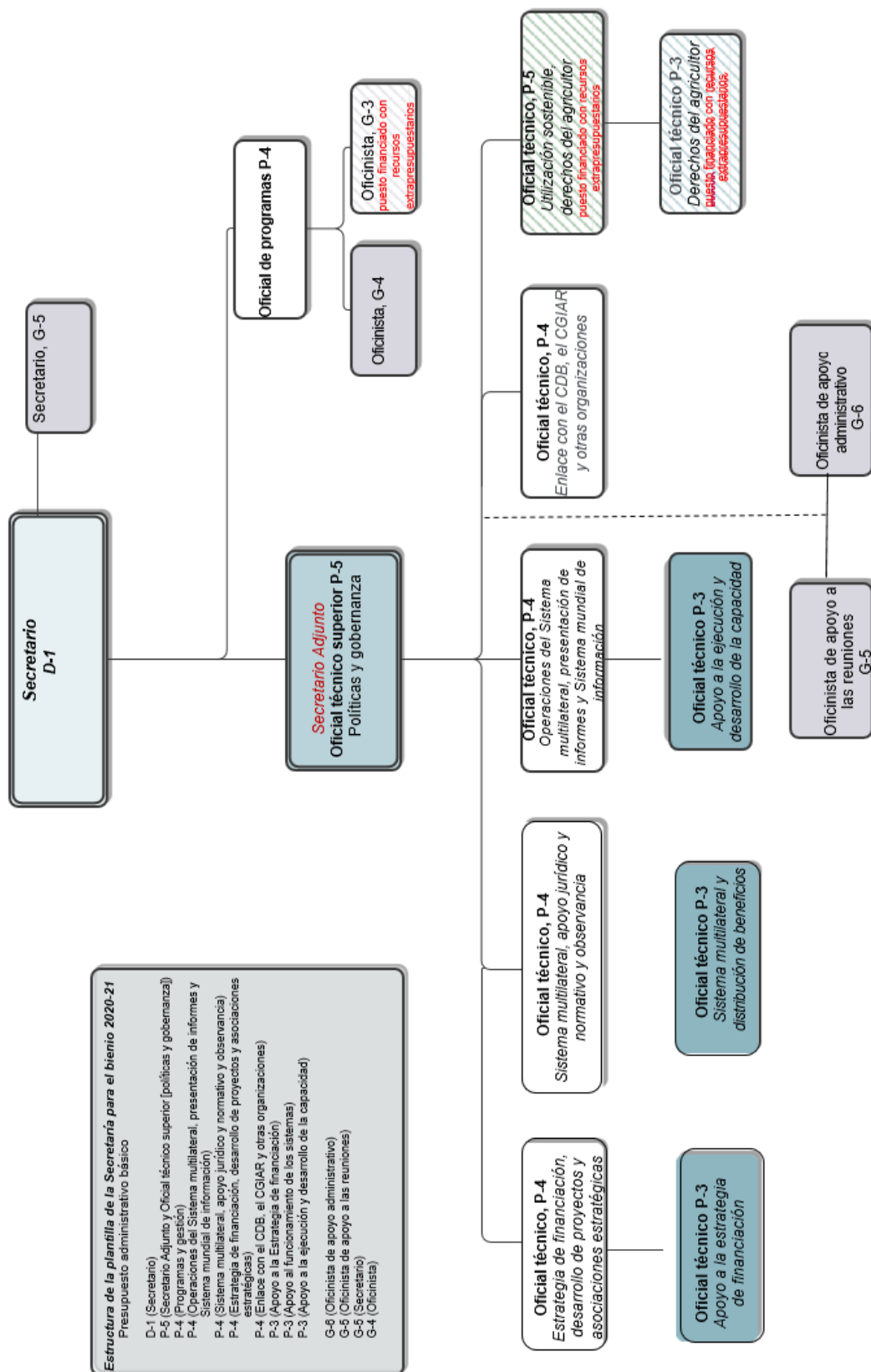
G-6 (Oficinista de apoyo administrativo)

G-5 (Oficinista de apoyo a las reuniones)

G-5 (Secretario)

G-4 (Oficinista)

Organigrama y dotación de personal del Tratado Internacional



Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2020 y 2021

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2018-19)

Parte Contratante	Escala ¹	Escala ²
	2020-21	2018-19
Afganistán	0,009 %	0,008 %
Albania	0,011 %	0,010 %
Alemania	8,028 %	7,981 %
Angola	0,013 %	0,012 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	0,003 %
Arabia Saudita	1,545 %	1,431 %
Argelia	0,182 %	0,201 %
Argentina	1,206 %	1,114 %
Armenia	0,009 %	0,008 %
Australia	2,913 %	2,919 %
Austria	0,892 %	0,899 %
Bangladesh	0,013 %	0,012 %
Bélgica	1,082 %	1,105 %
Benin	0,004 %	0,004 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,021 %	0,015 %
Brasil	3,887 %	4,775 %
Bulgaria	0,061 %	0,056 %
Burkina Faso	0,004 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,008 %	0,005 %
Camerún	0,017 %	0,012 %
Canadá	3,604 %	3,648 %
Congo	0,008 %	0,008 %
Costa Rica	0,082 %	0,059 %

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2020-21 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 73/271, aprobada el 22 de diciembre de 2018.

² Escala indicativa de contribuciones para 2018-19 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 70/245, aprobada el 23 de diciembre de 2015.

Parte Contratante	Escala¹	Escala²
	2020-21	2018-19
Côte d'Ivoire	0,017 %	0,011 %
Croacia	0,101 %	0,124 %
Cuba	0,105 %	0,081 %
Chad	0,005 %	0,006 %
Chequia	0,410 %	0,430 %
Chile	0,536 %	0,498 %
Chipre	0,047 %	0,054 %
Dinamarca	0,730 %	0,729 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,105 %	0,084 %
Egipto	0,245 %	0,190 %
El Salvador	0,016 %	0,018 %
Emiratos Árabes Unidos	0,812 %	0,754 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,202 %	0,200 %
Eslovenia	0,100 %	0,105 %
España	2,829 %	3,051 %
Estados Unidos de América	22,000 %	22,000 %
Estonia	0,051 %	0,047 %
Eswatini	0,003 %	0,003 %
Etiopía	0,013 %	0,012 %
Fiji	0,004 %	0,004 %
Filipinas	0,270 %	0,206 %
Finlandia	0,555 %	0,570 %
Francia	5,836 %	6,070 %
Gabón	0,020 %	0,021 %
Georgia	0,011 %	-
Ghana	0,020 %	0,020 %
Grecia	0,482 %	0,588 %
Guatemala	0,047 %	0,035 %

Parte Contratante	Escala¹	Escala²
	2020-21	2018-19
Guinea	0,004 %	0,003 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,003 %	0,003 %
Honduras	0,012 %	0,010 %
Hungría	0,272 %	0,201 %
India	1,099 %	0,921 %
Indonesia	0,716 %	0,630 %
Irán (República Islámica del)	0,525 %	0,588 %
Iraq	0,170 %	0,161 %
Irlanda	0,489 %	0,418 %
Islandia	0,037 %	0,029 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,360 %	4,681 %
Jamaica	0,011 %	0,011 %
Japón	11,289 %	12,092 %
Jordania	0,028 %	0,025 %
Kenya	0,032 %	0,022 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,332 %	0,356 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,062 %	0,062 %
Líbano	0,062 %	0,057 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,040 %	0,156 %
Lituania	0,094 %	0,090 %
Luxemburgo	0,088 %	0,080 %
Madagascar	0,005 %	0,004 %
Malasia	0,449 %	0,402 %

Parte Contratante	Escala¹	Escala²
	2020-21	2018-19
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,005 %	0,003 %
Malí	0,005 %	0,004 %
Malta	0,022 %	0,020 %
Marruecos	0,072 %	0,067 %
Mauricio	0,014 %	0,015 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Mongolia	0,007 %	-
Montenegro	0,005 %	0,005 %
Myanmar	0,013 %	0,012 %
Namibia	0,012 %	0,012 %
Nepal	0,009 %	0,008 %
Nicaragua	0,007 %	0,005 %
Níger	0,003 %	0,003 %
Noruega	0,994 %	1,060 %
Omán	0,152 %	0,141 %
Países Bajos	1,787 %	1,851 %
Pakistán	0,152 %	0,116 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,059 %	0,042 %
Papua Nueva Guinea	0,013 %	0,005 %
Paraguay	0,021 %	0,018 %
Perú	0,200 %	0,170 %
Polonia	1,057 %	1,050 %
Portugal	0,461 %	0,490 %
Qatar	0,372 %	0,336 %
Reino Unido	6,021 %	5 576 %
República Árabe Siria	0,014 %	0,030 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	2,988 %	2,547 %

Parte Contratante	Escala¹	Escala²
	2020-21	2018-19
República Democrática del Congo	0,013 %	0,010 %
República Democrática Popular Lao	0,007 %	0,004 %
República de Moldova	0,004 %	0,005 %
República Popular Democrática de Corea	0,008 %	0,006 %
República Unida de Tanzania	0,013 %	0,012 %
Rumania	0,261 %	0,230 %
Rwanda	0,004 %	0,003 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,009 %	0,006 %
Serbia	0,037 %	0,040 %
Seychelles	0,003 %	0,001 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,058 %	0,039 %
Sudán	0,013 %	0,012 %
Suecia	1,194 %	1,194 %
Suiza	1,517 %	1,424 %
Togo	0,003 %	0,001 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,053 %	0,042 %
Túnez	0,033 %	0,035 %
Turquía	1,807 %	1,271 %
Tuvalu	0,001 %	0,001 %
Uganda	0,011 %	0,011 %
Uruguay	0,115 %	0,099 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,960 %	0,713 %
Yemen	0,013 %	0,012 %
Zambia	0,012 %	0,009 %
Zimbabwe	0,007 %	0,005 %
	100,000 %	100,00 %